

Señor  
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE SASAIMA - CUNDINAMARCA-  
E. S. D.

Ref.: **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**  
De: **LUIS JAVIER PARDO GARCIA**  
Vs: **CLAUDIA ELENA RUIZ LORA**

No. **2022-374**

**LUIS JAVIER PARDO GARCIA**, obrando como demandante dentro del presente proceso, me permito allegar la liquidación del crédito correspondiente a esta ejecución, a fin de que se le imparta el trámite que corresponde.

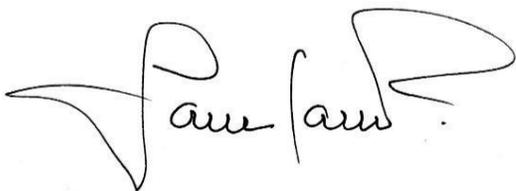
Una vez quede en firme la aprobación respectiva, solicito al juzgado se sirva ordenar la entrega de los dineros que han sido consignados a órdenes del juzgado y para el proceso de la referencia, al suscrito en calidad de demandante, por ventanilla en el Banco Agrario de Colombia.

Cuota alimentos mes marzo 2022	\$1.200.000
Cuota alimentos mes abril 2022	\$1.200.000
Cuota alimentos mes mayo 2022	\$1.200.000
Cuota alimentos mes junio 2022	\$1.200.000
Cuota alimentos mes julio 2022	\$1.200.000
Cuota alimentos mes agosto 2022	\$1.200.000
Cuota alimentos mes septiembre 2022	\$1.200.000
Cuota alimentos mes octubre 2022	\$1.200.000
Cuota alimentos mes noviembre 2022	\$1.200.000
Cuota alimentos mes diciembre 2022	\$1.200.000
Cuota alimentos mes enero 2023	\$1.200.000

TOTAL..... \$ 13.200.000

SON: TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE

Del señor Juez atentamente,



**LUIS JAVIER PARDO GARCIA**

C.C. No.80.390.630 de Choachí

Señor  
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE SASAIMA - CUNDINAMARCA-  
E. S. D.

Ref.: **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**  
De: **LUIS JAVIER PARDO GARCIA**  
Vs: **MELBA ISABEL CASTRO GONZALEZ**

No. **2022-379**

**LUIS JAVIER PARDO GARCIA**, obrando como demandante dentro del presente proceso, me permito allegar la liquidación del crédito correspondiente a esta ejecución, a fin de que se le imparta el trámite que corresponde.

Una vez quede en firme la aprobación respectiva, solicito al juzgado se sirva ordenar la entrega de los dineros que han sido consignados a órdenes del juzgado y para el proceso de la referencia, al suscrito en calidad de demandante, por ventanilla en el Banco Agrario de Colombia.

Cuota alimentos mes abril 2022	\$1.200.000
Cuota alimentos mes mayo 2022	\$1.200.000
Cuota alimentos mes junio 2022	\$1.200.000
Cuota alimentos mes julio 2022	\$1.200.000
Cuota alimentos mes agosto 2022	\$1.200.000
Cuota alimentos mes septiembre 2022	\$1.200.000
Cuota alimentos mes octubre 2022	\$1.200.000
Cuota alimentos mes noviembre 2022	\$1.200.000
Cuota alimentos mes diciembre 2022	\$1.200.000
Cuota alimentos mes enero 2023	\$1.200.000

TOTAL..... \$ 12.000.000

SON: DOCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE

Del señor Juez atentamente,



**LUIS JAVIER PARDO GARCIA**

C.C. No.80.390.630 de Choachí

Señor  
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE SASAIMA - CUNDINAMARCA-  
E. S. D.

Ref.: **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**  
De: **LUIS JAVIER PARDO GARCIA**  
Vs: **DONNA EMILIA TORRES DIAZ**

No. **2022-381**

**LUIS JAVIER PARDO GARCIA**, obrando como demandante dentro del presente proceso, me permito allegar la liquidación del crédito correspondiente a esta ejecución, a fin de que se le imparta el trámite que corresponde.

Una vez quede en firme la aprobación respectiva, solicito al juzgado se sirva ordenar la entrega de los dineros que han sido consignados a órdenes del juzgado y para el proceso de la referencia, al suscrito en calidad de demandante, por ventanilla en el Banco Agrario de Colombia.

Cuota alimentos mes marzo 2022	\$1.093.000
Cuota alimentos mes abril 2022	\$1.093.000
Cuota alimentos mes mayo 2022	\$1.093.000
Cuota alimentos mes junio 2022	\$1.093.000
Cuota alimentos mes julio 2022	\$1.093.000
Cuota alimentos mes agosto 2022	\$1.093.000
Cuota alimentos mes septiembre 2022	\$1.093.000
Cuota alimentos mes octubre 2022	\$1.093.000
Cuota alimentos mes noviembre 2022	\$1.093.000
Cuota alimentos mes diciembre 2022	\$1.093.000
Cuota alimentos mes enero 2023	\$1.093.000

TOTAL..... \$ 12.023.000

SON: DOCE MILLONES VEINTITRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE

Del señor Juez atentamente,



**LUIS JAVIER PARDO GARCIA**

C.C. No.80.390.630 de Choachí

Señor  
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SASAIMA - CUNDINAMARCA-  
E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
De: MAIKOL ALVARO BARRAGAN AVILA  
Vs: IVETTE DEL CARMEN POLO POLO  
No. 2022-418

MAIKOL ALVARO BARRAGAN AVILA, obrando como demandante, me permito allegar la liquidación del crédito correspondiente a esta ejecución, a fin de que se le imparta el trámite que corresponde.

Una vez se imparta la aprobación respectiva, solicito al juzgado se sirva ordenar se haga entrega de los dineros que han sido consignados a ordenes del juzgado y para el proceso de la referencia hasta el pago total de la obligación debida, como se ha solicitado de manera expresa por la parte ejecutante en el poder conferido.

Cuota alimentos mes octubre	2022	\$2.000.000
Cuota alimentos mes noviembre	2022	\$2.000.000
Cuota alimentos mes diciembre	2022	\$2.000.000
Cuota alimentos mes enero	2023	\$2.000.000

De otro lado se solicita enmarcado dentro de la CIRCULAR PCSJC20-17- de fecha: 29/04/2020 del consejo superior de la judicatura, solicito, se autorice- orden de pago a cuenta, de depósitos judiciales existentes en la actualidad- del proceso referenciado.

Los datos de la cuenta bancaria son los siguientes:  
Para que sea consignado a nombre de MAIKOL ALVARO BARRAGAN AVILA con C.c. 79.534.598 de Bogotá los descuentos pactados por las partes a la Cuenta de ahorros No. 431673004701 banco agrario de Colombia.

TOTAL ..... \$ 8.000.000

Del señor Juez atentamente,

  
MAIKOL ALVARO BARRAGAN AVILA  
C.C. No. 79.534.598 de Bogotá

**Señor**  
**JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SASAIMA - CUNDINAMARCA-**

**Ref.: EJECUTIVO DE ALIMENTOS**  
**De: OSCAR JAVIER BUITRAGO AZCARATE**  
**Vs: ELOISA DOLORES VILLAMIL MEZA**

**No. 2022-573**

OSCAR JAVIER BUITRAGO AZCARATE, obrando como DEMANDANTE, me permito allegar la liquidación del crédito correspondiente a esta ejecución, a fin de que se le imparta el trámite que corresponde.

Una vez se imparta la aprobación respectiva, solicito al juzgado se sirva ordenar se haga entrega de los dineros que han sido consignados a órdenes del juzgado y para el proceso de la referencia hasta el pago total de la obligación debida, como se ha solicitado de manera expresa por la parte ejecutante en el poder conferido.

Cuota alimentos mes Octubre de 2022 \$ 2.150.000

TOTAL..... \$ 2.150.000.00

De otro lado se solicita enmarcado dentro de la CIRCULAR PCSJC20-17 de fecha 29-04-20 del consejo superior de la judicatura, solicito , se autorice orden de pago

a Cuenta de depósitos judiciales existentes en la actualidad del proceso referenciado.

Los datos de la cuenta bancaria son los siguientes:

Cuenta de ahorros No 431673004572 Banco Agrario de Colombia.

Del señor Juez atentamente,

  
**OSCAR JAVIER BUITRAGO AZCARATE**  
**C.C. No.79.718.366 de Bogotá**

**Señor**  
**JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE SASAIMA - CUNDINAMARCA-**

**Ref.: EJECUTIVO DE ALIMENTOS**  
**De: OSCAR JAVIER BUITRAGO AZCARATE**  
**Vs: EMMA CUADRADO TRILLOS**

**No. 2022-583**

OSCAR JAVIER BUITRAGO AZCARATE, obrando como DEMANDANTE, me permito allegar la liquidación del crédito correspondiente a esta ejecución, a fin de que se le imparta el trámite que corresponde.

Una vez se imparta la aprobación respectiva, solicito al juzgado se sirva ordenar se haga entrega de los dineros que han sido consignados a órdenes del juzgado y para el proceso de la referencia hasta el pago total de la obligación debida, como se ha solicitado de manera expresa por la parte ejecutante en el poder conferido.

Cuota alimentos mes Octubre de 2022 \$ 1.200.000

TOTAL..... \$ 1.200.000.00

De otro lado se solicita enmarcado dentro de la CIRCULAR PCSJC20-17 de fecha 29-04-20 del consejo superior de la judicatura, solicito , se autorice orden de pago

a Cuenta de depósitos judiciales existentes en la actualidad del proceso referenciado.

Los datos de la cuenta bancaria son los siguientes:

Cuenta de ahorros No 431673004572 Banco Agrario de Colombia.

Del señor Juez atentamente,

  
**OSCAR JAVIER BUITRAGO AZCARATE**  
**C.C. No.79.718.366 de Bogotá**

Señor  
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SASAIMA - CUNDINAMARCA-  
E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
De: MAIKOL ALVARO BARRAGAN AVILA  
Vs: IVETTE DEL CARMEN POLO POLO  
No. 2022-418

MAIKOL ALVARO BARRAGAN AVILA, obrando como demandante, me permito allegar la liquidación del crédito correspondiente a esta ejecución, a fin de que se le imparta el trámite que corresponde.

Una vez se imparta la aprobación respectiva, solicito al juzgado se sirva ordenar se haga entrega de los dineros que han sido consignados a ordenes del juzgado y para el proceso de la referencia hasta el pago total de la obligación debida, como se ha solicitado de manera expresa por la parte ejecutante en el poder conferido.

Cuota alimentos mes octubre	2022	\$2.000.000
Cuota alimentos mes noviembre	2022	\$2.000.000
Cuota alimentos mes diciembre	2022	\$2.000.000
Cuota alimentos mes enero	2023	\$2.000.000

De otro lado se solicita enmarcado dentro de la CIRCULAR PCSJC20-17- de fecha: 29/04/2020 del consejo superior de la judicatura, solicito, se autorice- orden de pago a cuenta, de depósitos judiciales existentes en la actualidad- del proceso referenciado.

Los datos de la cuenta bancaria son los siguientes:  
Para que sea consignado a nombre de MAIKOL ALVARO BARRAGAN AVILA con C.c. 79.534.598 de Bogotá los descuentos pactados por las partes a la Cuenta de ahorros No. 431673004701 banco agrario de Colombia.

TOTAL ..... \$ 8.000.000

Del señor Juez atentamente,

  
MAIKOL ALVARO BARRAGAN AVILA  
C.C. No. 79.534.598 de Bogotá

Señor  
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SASAIMA - CUNDINAMARCA-  
E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
De: NELSON CAMILO BARRAGAN AVILA  
Vs: LUZ STELLA GOMEZ ARIAS

No. 2022-430

NELSON CAMILO BARRAGAN AVILA , obrando como demandante, me permito allegar la liquidación del crédito correspondiente a esta ejecución, a fin de que se le imparta el trámite que corresponde.

Una vez se imparta la aprobación respectiva, solicito al juzgado se sirva ordenar se haga entrega de los dineros que han sido consignados a ordenes del juzgado y para el proceso de la referencia hasta el pago total de la obligación debida, como se ha solicitado de manera expresa por la parte ejecutante en el poder conferido.

Cuota alimentos mes septiembre.	2022	\$2,000,000
Cuota alimentos mes octubre.	2022	\$2,000,000
Cuota alimentos mes noviembre.	2022	\$2,000,000
Cuota alimentos mes diciembre.	2022	\$2,000,000
Cuota alimentos mes enero	2022	\$2,000,000

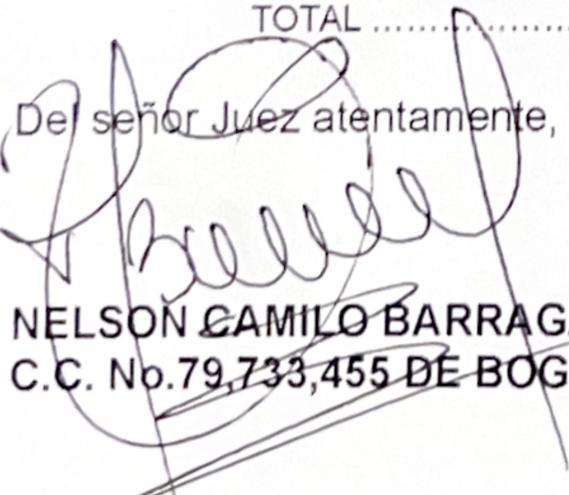
De otro lado se solicita enmarcado dentro de la CIRCULAR PCSJC20-17- de fecha: 29/04/2020 del consejo superior de la judicatura, solicito, se autorice- orden de pago a cuenta, de depósitos judiciales existentes en la actualidad- del proceso referenciado.

Los datos de la cuenta bancaria son los siguientes:

Para que sea consignado a nombre de NELSON CAMILO BARRAGAN AVILA con C.c. 79.733,455 de Bogotá los descuentos pactados por las partes a la Cuenta de ahorros No. 431673004564 DEL banco agrario de Colombia.

TOTAL ..... \$10,000,000.00

Del señor Juez atentamente,

  
NELSON CAMILO BARRAGAN AVILA  
C.C. No. 79,733,455 DE BOGOTÁ

# COOPCRESIENDO

Cooperativa De crecimiento  
Y servicios  
NIT. 900.275.632-1

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE SASAIMA - CUNDINAMARCA-

E. S. D.

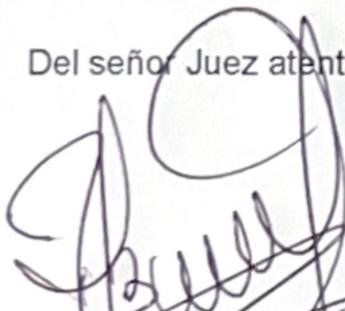
Ref.: PROCESO EJECUTIVO  
De: COOPCRESIENDO  
Vs: GLADYS INÉS SIERRA GARZON

REF No. 2022-361

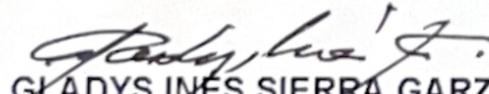
NELSON CAMILO BARRAGAN AVILA, obrando como representante de la parte demandante, me permito allegar la liquidación del crédito acordada con la parte demandada donde incluimos los intereses de mora y los honorarios de abogado, a fin de que se le imparta el trámite que corresponde:

Hemos acordado la liquidación en la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS \$5.500.000 Una vez se imparta la aprobación respectiva, solicito al juzgado se sirva ordenar se haga entrega de los dineros que han sido consignados a ordenes del juzgado y para el proceso de la referencia, a la entidad demandante por medio de la cuenta de ahorros No 4316730068901 del banco agrario hasta el pago total de la obligación.

Del señor Juez atentamente,



NELSON CAMILO BARRAGAN AVILA  
REPRESENTANTE LEGAL  
NIT: 900275632-1



GLADYS INÉS SIERRA GARZON  
CC 41580691

Carrera 70 No. 22-30/ Local 114 / Tel: 3002803 / Email:

coopcreciendo@hotmail.com

Señor  
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SASAIMA - CUNDINAMARCA-  
E. S. D.

Ref.: **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**  
De: **OSCAR NOLBERTO PRIETO MARTINEZ**  
Vs: **OLINARDO RAFAEL JULIO MARTINEZ**

No. 2022-556

**OSCAR NOLBERTO PRIETO MARTINEZ**, obrando como demandante dentro del presente proceso, me permito allegar la liquidación del crédito correspondiente a esta ejecución, a fin de que se le imparta el trámite que corresponde.

Una vez quede en firme la aprobación respectiva, solicito al juzgado se sirva ordenar la entrega de los dineros que han sido consignados a órdenes del juzgado y para el proceso de la referencia, al suscrito en calidad de demandante, por ventanilla en el Banco Agrario de Colombia.

Cuota alimentos mes septiembre 2022	\$1.200.000
Cuota alimentos mes octubre 2022	\$1.200.000
Cuota alimentos mes noviembre 2022	\$1.200.000
Cuota alimentos mes diciembre 2022	\$1.200.000
Cuota alimentos mes enero 2023	\$1.200.000

TOTAL..... \$ 6.000.000

SON: SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE

Del señor Juez atentamente,



**OSCAR NOLBERTO PRIETO MARTINEZ**

C.C. No.3.000.235 de Choachí